

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil trece (2013)**

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05 001 33 33 022 2012 00424 00</b>
<b>ACCIÓN:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>EDILMA GUERRA GIRALDO Y OTROS</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL Y OTROS</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Requiere previo a reconocer personería</b>

Mediante escrito recibido en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito Medellín el día treinta y uno (31) de octubre de 2013, visible a folios 283 a 304 del expediente, se allega al Despacho contestación del llamamiento en garantía, con poder otorgado por la Dra. MARYIVI SALAZAR PASTRANA en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. al Dr. ESTEBAN PARDO LANZETA, quien a su vez le sustituye al Dr. SERGIO ALBERTO ROJAS QUIÑONES para que represente los intereses de la entidad demandada en el presente proceso, los cuales fueron diligenciados sin que realizaran presentación personal como abogados, por lo cual se **requiere a los señores ESTEBAN PARDO LANZETA y SERGIO ALBERTO ROJAS QUIÑONES previo a reconocerles personería para que en el término de cinco (5) días realicen dicha presentación personal como apoderados a los poderes otorgados o al escrito de contestación allegado, SO PENA DE TENER POR NO CONTESTADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.**

**NOTIFÍQUESE**

**GERARDO HERNANDEZ QUINTERO  
JUEZ**

***NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN***

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.  
Medellín, 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA  
Secretaria